



## Criterios para la valoración de prueba pericial médico legista como garantía al debido proceso

Criteria for evaluating expert evidence of a legal medical as a guarantee of due process

*Crítérios para avaliação da prova pericial médica legal como garantia do devido processo*

ARTÍCULO ORIGINAL

**Mariuxi Patricia Reina Bravo**  
mpreinab@ube.edu.ec

**Narcisca Del Urbe Zambrano López**  
ndzambranol@ube.edu.ec

**Odette Martínez Pérez**  
omartinezp@ube.edu.ec

Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán, Ecuador



Escanea en tu dispositivo móvil  
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i24.178>

Artículo recibido el 28 de febrero 2024 / Arbitrado el 28 de marzo 2024 / Publicado el 26 de abril 2024

### RESUMEN

Los criterios de valoración de la prueba pericial médico-legal son los lineamientos que deben guiar a los jueces para analizar y otorgar el valor probatorio adecuado a los dictámenes periciales presentados en un proceso judicial. El objetivo de este artículo es describir los criterios de valoración de prueba pericial médico legista como garantía al debido proceso. Se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, el paradigma fue interpretativo y el método hermenéutico. El diseño fue documental. La técnica para recopilar la información se utilizaron las revistas Scielo, Readic, Scopus, así mismo se analizó la Constitución de la República del Ecuador, el Código Penal de Ecuador y los textos legales de la medicina. Los resultados desde el enfoque doctrinal en la prueba pericial médico legista se caracteriza por el rol e imparcialidad del perito médico-legista, donde el perito médico-legista cumple un papel esencial al aportar información técnica y científica relevante. Se concluye que, estos enfoques facilitan la interpretación y aplicación de la prueba pericial, asegurando su efectividad como herramienta para la toma de decisiones judiciales.

**Palabras clave:** Criterios; Legista; Medico; Pericial; Procesos; Prueba; Valoración

### ABSTRACT

The evaluation criteria for medical-legal expert evidence are the guidelines that should guide judges to analyze and grant the appropriate probative value to the expert opinions presented in a judicial process. The objective of this article is to describe the evaluation criteria of forensic medical expert evidence as a guarantee of due process. It was developed under the qualitative approach, the paradigm was interpretive and the method was hermeneutic. The design was documentary. The technique to collect the information was used the magazines Scielo, Readic, Scopus, likewise the Constitution of the Republic of Ecuador, the Penal Code of Ecuador and the legal texts of medicine were analyzed. The results from the doctrinal approach in the medical-legal expert evidence are characterized by the role and impartiality of the medical-legal expert, where the medical-legal expert plays an essential role by providing relevant technical and scientific information. It is concluded that these approaches facilitate the interpretation and application of expert evidence, ensuring its effectiveness as a tool for making judicial decisions.

**Key words:** Criteria; Legist; Doctor; Expert; Processes; Proof; Assessment

### RESUMO

Os critérios de avaliação da prova pericial médico-legal são as diretrizes que devem orientar os juízes na análise e na atribuição do valor probatório adequado às perícias apresentadas em processo judicial. O objetivo deste artigo é descrever os critérios de avaliação da prova pericial médico-legal como garantia do devido processo legal. Foi desenvolvido sob a abordagem qualitativa, o paradigma foi interpretativo e o método foi hermenêutico. O desenho foi documental. A técnica de coleta de informações utilizou as revistas Scielo, Readic, Scopus, bem como a Constituição da República do Equador, o Código Penal do Equador e os textos legais da medicina. Os resultados da abordagem doutrinária na prova pericial médico-legal caracterizam-se pelo papel e imparcialidade do perito médico-legal, onde o perito médico-legal desempenha um papel essencial ao fornecer informações técnicas e científicas relevantes. Conclui-se que essas abordagens facilitam a interpretação e aplicação da prova pericial, garantindo sua eficácia como ferramenta para tomada de decisões judiciais.

**Palavras-chave:** Critério; Legista; Doutor; Especialista; Processos; Prova; Avaliação

## INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que uno de los deberes fundamentales del Estado es asegurar el derecho a la salud de manera no discriminatoria, proporcionando instalaciones sanitarias que satisfagan las necesidades de la población, en concordancia con los principios de igualdad, acceso para todos, solidaridad, respeto a la diversidad cultural, excelencia, eficacia, precaución y ética en el ámbito biomédico. Asimismo, considera como una falta grave la negligencia profesional que ponga en riesgo la vida de las personas.

A pesar de lo establecido en la Constitución, el Código Penal no define específicamente el concepto de mala praxis médica. Como resultado, en numerosos casos, el comportamiento de ciertos profesionales de la salud viola los deberes y principios consagrados en la Ley Suprema, dejando a las víctimas sin posibilidad de reclamar adecuadamente en los procesos judiciales. Esto se debe a que estos hechos se suelen confundir con delitos penales como homicidio o lesiones, lo cual dificulta el reconocimiento de la mala praxis como una falta diferenciada (Gavilanes, 2011).

De acuerdo con el Juramento Hipocrático, la práctica médica se centra en salvar vidas y procurar el bienestar de los pacientes cuando su salud se ve afectada por una enfermedad o accidente. No obstante, esto no siempre se cumple y surgen casos de responsabilidad por actos relacionados con la salud. Cuando estos casos son denunciados, se hace imprescindible elaborar un informe médico legal, el cual constituye la prueba fundamental en un juicio por responsabilidad médica. La realización de esta pericia requiere conocimientos multidisciplinarios, lo que la convierte en una tarea compleja que exige minuciosidad, proactividad y precisión por parte de jueces, peritos y demás actores involucrados en el proceso. Tanto la normativa como los conocimientos técnicos deben ser dominados por estos profesionales para que el veredicto se apegue a criterios de justicia.

La valoración de la prueba pericial médico-legal en opinión de Díaz y Pérez (2023), se refiere a un aspecto crucial en el proceso judicial, ya que permite a los jueces y tribunales tomar decisiones informadas sobre hechos complejos que requieren conocimientos especializados. En este sentido, Albuja (2022), manifiesta que, la prueba pericial médico-legal no es un medio de prueba en sí mismo, sino un elemento complementario que ayuda a valorar otros medios de prueba como testimonios, inspecciones judiciales, entre otros. Ahora bien, el perito médico forense es un experto que aporta su conocimiento científico para asistir al juez en la resolución de un caso.

Debe señalarse que, es importante que el perito mantenga una posición imparcial y objetiva, sin dejarse influenciar por las partes involucradas. En el caso particular de Auquilla y Castillo (2021), sus conclusiones deben estar fundamentadas en evidencia científica y no en meras opiniones. Los jueces deben valorar la prueba pericial junto con el resto de las pruebas del caso, sin otorgarle un valor probatorio absoluto. Deben analizar la metodología, los fundamentos científicos y la coherencia lógica del informe pericial. Existen estándares jurídicos como el estándar Daubert que establecen criterios para evaluar la admisibilidad y validez de la prueba científica, como la contrastabilidad de la teoría, el margen de error, la revisión por pares, entre otros.

En términos generales, según Aguirrezabal (2023), los principales criterios para la emisión y admisión de pruebas periciales médicas son: El perito médico forense debe mantener una posición imparcial y objetiva, sin dejarse influenciar por las partes. Ahora bien, las conclusiones del perito deben estar fundamentadas en evidencia científica y metodología rigurosa, no en meras opiniones. Para Jaimes (2021), los jueces deben valorar la prueba pericial junto con el resto de las pruebas del caso, sin otorgarle un valor probatorio absoluto. El perito debe ser un profesional médico especializado en el área relacionada con el hecho a dilucidar, para que su dictamen aporte conocimiento experto relevante. El informe pericial debe tener una estructura y contenido adecuados, con lenguaje claro y conclusiones bien fundamentadas, de modo que ilustre efectivamente al juzgador.

Desde una perspectiva más general, la valoración de la prueba pericial médica en el ámbito judicial en opinión de Calahorrano (2022), se realiza considerando varios aspectos clave: Imparcialidad y Objetividad: Los peritos médicos deben mantener una posición imparcial y objetiva al emitir sus conclusiones, basadas en evidencia científica y metodología rigurosa. En este caso, los informes periciales deben estar respaldados por una metodología sólida y fundamentos científicos claros, evitando opiniones subjetivas. Debe existir una valoración conjunta donde los jueces deben evaluar la prueba pericial en conjunto con otras pruebas presentadas en el caso, sin otorgarle un valor probatorio absoluto, analizando la coherencia lógica y la fiabilidad del informe.

Así mismo, se generan estándares de admisibilidad, esto quiere decir que se aplican estándares como el estándar Daubert para evaluar la validez y admisibilidad de la prueba científica, considerando la contrastabilidad de la teoría, el margen de error y la revisión por pares. Finalmente, se debe redactar un informe pericial, este debe ser claro, estructurado y contener información relevante como la filiación, anamnesis, examen clínico, valoración médico-legal y conclusiones, con un lenguaje técnico adecuado. En resumen, la valoración de la prueba pericial médica en el ámbito judicial se basa en la

imparcialidad y objetividad del perito, la solidez científica del informe, su coherencia con otras pruebas, el cumplimiento de estándares de admisibilidad y la calidad del documento presentado.

Los principales criterios para valorar la prueba pericial médico-legal en el marco del debido proceso son según Auquilla y Castillo (2021), la prueba pericial médico legista desde un enfoque doctrinal.

De esta manera, el objetivo de este artículo es describir los criterios de valoración de prueba pericial médico legista como garantía al debido proceso, siempre respetando las garantías y contando con los mecanismos idóneos para garantizar la culminación del proceso con la certeza de que los métodos y equipos técnicos/humanos empleados cumplen con los parámetros que exige la legislación ecuatoriana; haciendo énfasis en los puntos que suscitan más controversia referente a la evaluación que realizan los jueces de los informes de expertos en el ámbito de la medicina forense., por lo que se plantea responder a la interrogante de ¿Cómo valoran los jueces la prueba médico legal por parte de los peritos?

## MÉTODO

El artículo se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, según Sánchez (2019), se centra en comprender fenómenos sociales a través del estudio de particularidades individuales, emociones, valores y significados. Los datos recopilados son no numéricos y subjetivos, obtenidos a través de técnicas como entrevistas, observaciones y análisis narrativos. Así mismo, se orientó en el paradigma interpretativo, este en opinión de Cruz et al (2019), se caracteriza por su enfoque naturalista, subjetivo y holístico, orientado a la comprensión de la realidad a través de métodos cualitativos y pluralistas, en contraposición al enfoque positivista de explicación y predicción. En cuanto al método fue el hermenéutico, para Quintana y Hermida (2019), se caracteriza por ser un enfoque interpretativo que busca descubrir el significado profundo de los textos y fenómenos, más allá de su significado literal.

El diseño fue documental, siendo este según Hernández y Mendoza (2018), una estrategia de investigación que permite recopilar, analizar e interpretar datos secundarios provenientes de fuentes documentales para generar nuevo conocimiento. Es un método eficiente y de bajo costo, pero requiere un proceso riguroso de selección, análisis y síntesis de la información. La técnica para recopilar la información se utilizaron las revistas Scielo, Readic, Scopus, así mismo se analizó la Constitución de la República del Ecuador, el Código Penal de Ecuador y los textos legales de la medicina.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Prueba pericial médico legista desde un enfoque doctrinal

La prueba pericial médico legista según De la Cruz (2023), es un medio de prueba fundamental en los procesos judiciales relacionados con responsabilidad médica, delitos contra la vida y la integridad física, entre otros. En opinión de Martorelli (2017), es vista como un medio de prueba fundamental en el ámbito de la medicina legal y forense, permitiendo a los tribunales acceder a conocimientos técnicos y científicos especializados que son cruciales para el esclarecimiento de hechos controvertidos.

Teóricamente, el enfoque doctrinal en la prueba pericial médico legista se caracteriza por el rol e imparcialidad del perito médico-legista, donde el perito médico-legista cumple un papel esencial al aportar información técnica y científica relevante para la resolución de un caso. Para garantizar la objetividad de su labor, el perito debe mantener una posición imparcial, sin dejarse influenciar por intereses de las partes. Su función es proporcionar un dictamen fundamentado en sus conocimientos especializados, sin emitir juicios de valor.

Igualmente, desde un enfoque doctrinal, la pericia médico legalista se sustenta en los siguientes principios:

### Conocimientos especializados

El perito médico legista para Martorelli (2017), debe contar con una formación especializada en medicina legal y ciencias forenses, lo que le brinda las herramientas necesarias para proporcionar información técnica y científica fundamental en el esclarecimiento de casos judiciales. Su trabajo se sustenta en la aplicación práctica de estos conocimientos especializados a través de diversas actividades periciales, tales como el examen exhaustivo del paciente, el análisis de muestras biológicas, y la interpretación experta de los hallazgos obtenidos durante el proceso de investigación. Estas actividades son cruciales para aportar evidencia científica que contribuya a esclarecer los hechos y determinar las circunstancias que rodearon un determinado evento.

## Imparcialidad y objetividad

En cuanto este criterio, Salamea (2021), manifiesta que, el perito debe actuar de manera imparcial y objetiva, sin favorecer a ninguna de las partes. Su función es aportar un dictamen pericial basado en la ciencia y la técnica, no en intereses particulares. La objetividad del peritaje es fundamental para que el juez pueda valorar adecuadamente la prueba.

## Fundamentación científica

El informe pericial debe estar sólidamente fundamentado en principios y métodos científicos reconocidos. No basta con la mera opinión del experto, sino que ésta debe estar respaldada por evidencia empírica, protocolos, literatura científica, etc. Sólo así el juez podrá otorgar valor probatorio a la pericia.

## Valoración judicial

Corresponde al juez valorar la prueba pericial de acuerdo a las reglas de la sana crítica. Para Pulgar y Baculima (2022), esto implica analizar la idoneidad del perito, la metodología empleada, la coherencia interna del informe y su concordancia con otras pruebas. El juez no está obligado a acoger el dictamen pericial si encuentra motivos suficientes para apartarse de él, pero debe justificar adecuadamente su decisión.

En conclusión, la prueba pericial médico-legal es un medio de prueba esencial en los procesos judiciales que involucran cuestiones médicas. Su valor probatorio se sustenta en la especialización del perito, su imparcialidad, la fundamentación científica del informe y la valoración racional que realiza el juez. Sólo así se garantiza que la pericia cumpla adecuadamente su función de aportar al esclarecimiento de los hechos.

De lo que se ha venido planteando se tiene que, en la antigua Grecia, se designaban árbitros para delimitar propiedades colindantes, valoración de activos, análisis de documentos y para comprobar el embarazo de la mujer. Ya en el derecho romano, según Manzano (2021), se inició como un medio para lograr el convencimiento del juez y, seguidamente, como una prueba, de tal manera que han evolucionado los medios de prueba; en un inicio, la responsabilidad de identificar al culpable

recaía en la divinidad, mientras que la función de los tribunales se circunscribía simplemente a declararlo. Esto implica la obligación de los jueces de establecer por sí mismos la convicción acerca de la culpabilidad del imputado, usando su capacidad intelectual. Así es como surge la evidencia, que ha estado presente en todos los aspectos de la vida humana y que en el ámbito penal es considerada relevante debido a su naturaleza conducente, explicativa y técnica para determinar un evento. Esta prueba es fundamental para clarificar los hechos y resolver las discrepancias, facilitando la formación del criterio del juez en un proceso específico (Bazelmans, 2023).

### **Jueces forman convicción usando pruebas técnicas**

En referencia con este tema, según la legislación ecuatoriana, se considera como medio probatorio, una vez que se presenten, se integre y se evalúen durante la audiencia oral del juicio, lo mismo que encontramos en el COIP, Art. 454. Martorelli, Juan Pablo en su artículo Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial de 2017, menciona que, en investigaciones con hechos disputados, las partes involucradas deben proporcionar al juez, mediante el expediente, todos los conjuntos de pruebas con los que buscan sustentar las reivindicaciones que desean lograr (Troncoso, 2022).

En este sentido Duce (2018), la pericia, como actividad, se centra en la aplicación del especialista a una situación específica, proporcionando un juicio, expresando una opinión o suministrando información. Ahora bien, la evaluación que realiza un juez sobre el informe pericial debe llevarse a cabo de acuerdo con las normas de la sana crítica, y con imparcialidad; en ningún caso debe predominar sobre el resto de las pruebas aportadas, ya que su valoración siempre debe realizarse en su conjunto (Vega, 2024).

Evidentemente, hasta finales del siglo XX, se centraba un poco más en la figura del perito, como lo eran su actuación dentro del proceso, si poseía o no credenciales, pero en el año de 1984, se inició un proceso en los Estados Unidos denominado el caso Daubert, el mismo que fue llevado hasta la Corte Suprema de los Estados Unidos, donde se establecieron criterios más estrictos para la admisión de pruebas periciales en los tribunales, enfatizando la necesidad de que las pruebas periciales estén respaldadas por métodos científicos confiables y revisados por la comunidad científico (Vázquez, 2024).

Se ha considerado como reglas los factores Daubert o criterios de científicidad o fiabilidad probatoria para la prueba pericial (Herreros, 2023). Asimismo, en la sentencia emitida por la Suprema Corte se indicó que los jueces son Gatekeepers que controlan el acceso a algo, en este caso, se dice que los jueces

evalúan qué entra o qué no entra como información en la prueba pericial, analizando lo expresado se determinan dichos requisitos para considerar la prueba pericial:

1. Si la técnica ha sido sometida a prueba empírica, se distingue claramente de otras actividades humanas por su base en la metodología científica.
2. Si la técnica o teoría ha sido objeto de publicación o revisión por pares, lo que evidencia su reconocimiento y validación dentro de la comunidad científica.
3. El rango de error posible y la adherencia a los estándares de calidad establecidos durante su práctica son importantes para garantizar la fiabilidad de los resultados.
4. La aceptación general de la técnica dentro de la comunidad científica relevante refuerza su validez y aplicabilidad en contextos judiciales.

En la doctrina jurídica, se han establecido diversos principios rectores esenciales para la adecuada valoración judicial de la prueba pericial. Estos principios aseguran que el proceso se desarrolle de manera justa y conforme a la ley (Prigioni, 2023), Tabla 1.

**Tabla 1.** Principios rectores esenciales para la valoración judicial de la prueba pericial.

Principio	Descripción
Principio de legalidad	Este principio subraya que todas las acciones relativas a la prueba pericial deben adherirse estrictamente a las leyes y procedimientos establecidos en el Código Orgánico Integral Penal (Ecuador, COIP, 2014). Esto abarca el modo en que se solicita la prueba pericial, cómo se lleva a cabo y cómo se evalúa dentro del tribunal. La adhesión a este principio asegura que el proceso sea transparente y legalmente válido, proporcionando una base sólida para las decisiones judiciales posteriores (Superior Tribunal de Justicia Corrientes, 2022).
Principio de imparcialidad	Requiere que el perito mantenga una neutralidad completa, evitando cualquier sesgo personal o influencia externa que podría favorecer a una parte sobre otra. La imparcialidad es fundamental para preservar la justicia del proceso judicial, garantizando que los resultados del peritaje sean vistos como confiables y equitativos por todas las partes y el juez (Ecuador, COIP, 2014).
Principio de idoneidad	El perito debe actuar de manera imparcial y objetiva, sin favorecer a ninguna de las partes. Su función es aportar un dictamen basado en su conocimiento especializado, no en intereses particulares (Ecuador, Corte Nacional de Justicia, 2021).

Principio	Descripción
Principio de contradicción	Este principio es vital para un proceso justo, ya que ofrece a cada parte la oportunidad de presentar sus propios expertos, impugnar la metodología o las conclusiones del perito y solicitar clarificaciones durante el interrogatorio. Facilita un examen exhaustivo y crítico de la evidencia pericial (Ecuador, Defensoría del Pueblo, 2012).
Principio de inmediación	El Código Orgánico General de Procesos (2018), estipula que el juez debe interactuar directamente con la prueba pericial, ya sea observando su ejecución durante una audiencia o revisando minuciosamente todos los documentos y reportes relacionados. Este contacto directo ayuda al juez a formarse una impresión propia y detallada de la prueba, lo cual es importante para una evaluación adecuada.
Principio de unidad de la prueba	Enfatiza que debe considerarse junto con todas las demás pruebas presentadas en el proceso. Ayuda a evitar que se tome una decisión basada únicamente en el peritaje sin considerar el contexto más amplio del caso, promoviendo un enfoque holístico y balanceado en la valoración probatoria (Ávila, 2022).
Principio de motivación	Requiere que cualquier decisión judicial que involucre la valoración de pruebas periciales esté adecuadamente justificada. El juzgador debe explicar claramente cómo la aplicación de las pruebas periciales influye en su decisión, proporcionando una base racional que soporte sus conclusiones (Ecuador, Defensoría del Pueblo, 2012).
Principio de libre valoración	Otorga al juez la libertad de evaluar la prueba pericial según su criterio, aplicando su conocimiento, lógica y experiencia (Ecuador, Fiscalía General del Estado, 2023).
Principio de valoración razonada	Compromete al juzgador a analizar meticulosamente los argumentos, datos y limitaciones presentados por el perito. Este análisis debe ser crítico y profundo, asegurando que las conclusiones del perito sean consistentes con las evidencias disponibles y lógicamente viables (Ecuador, Código Orgánico Administrativo, 2017).
Principio de complementariedad	Subraya que la prueba pericial es solo una parte del conjunto de evidencias disponibles y no debe ser considerada infalible o determinante por sí sola. Reconoce que otras pruebas pueden ser igualmente importantes y deben examinarse en conjunto para llegar a una comprensión completa del caso (Ecuador, Código Orgánico Administrativo, 2017).

La implementación de estos principios doctrinales tiene como objetivo asegurar una adecuada valoración judicial de la prueba pericial, garantizando su legalidad, imparcialidad, capacidad de contradicción, adherencia a las normas de la sana crítica y una correcta ponderación junto con el resto del acervo probatorio. Esta metodología no solo refuerza la integridad del proceso judicial, sino que también promueve la obtención de veredictos justos y fundamentados en una base probatoria sólida.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador establece varios principios que deben regir la evaluación de la evidencia en los procedimientos penales, con el objetivo de garantizar un juicio justo y conforme a derecho, Tabla 2.

**Tabla 2.** Principios que rigen la evaluación de la evidencia en procedimientos penales (Ecuador, COIP, 2014).

Principio	Descripción
Art. 454. Principio de libertad probatoria	Permite la utilización de todos los medios de prueba permitidos por la ley, excluyendo aquellos expresamente prohibidos. Este principio facilita una amplia recolección de evidencias, siempre que se ajusten a las normativas vigentes. (Zimmermanm, 2020).
Art. 454. Principio de legalidad	Estipula que los medios de prueba deben obtenerse, practicados e incorporados al proceso conforme a las normas del COIP, respetando las formalidades previstas. Este principio asegura que las pruebas sean recolectadas y presentadas de manera legal y apropiada.
Art. 454. Principio de oportunidad	Determina que las pruebas deben ser solicitadas y ordenadas en las oportunidades procesales correspondientes. Esto garantiza que la admisión y uso de las pruebas sean oportunos y relevantes para el caso.
Art. 609. Principio de inmediación	Requiere que el juez mantenga una conexión directa con la prueba presentada durante la audiencia del juicio. Este principio permite al juez evaluar la evidencia de manera personal y directa, aumentando la precisión de la valoración judicial.
Art. 5. Principio de contradicción	Las partes deben tener la oportunidad de conocer, contradecir y ejercer su derecho a la defensa sobre las pruebas presentadas. Este principio es primordial para el equilibrio procesal y la equidad, permitiendo que todas las partes desafíen la validez de las pruebas.
Art. 457. Principio de la evaluación de la evidencia	Según las normas, exige que el juzgador valore la prueba basándose en los principios de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de experiencia. Este enfoque asegura que la valoración de las pruebas sea objetiva y razonada
Art. 619. Principio de motivación	Requiere que la valoración de la prueba esté adecuadamente motivada, proporcionando una explicación detallada y fundamentada de por qué se aceptan o rechazan ciertas pruebas.
Art. 457. Principio de apreciación conjunta	Dicta que la prueba debe valorarse en su conjunto, considerando su relación e integración con el resto del acervo probatorio. Este principio promueve una comprensión holística del caso, evaluando las pruebas en el contexto de toda la información disponible.
Art. 454. Principio de prohibición de aplicación por analogía	Establece que las normas relativas a la prueba no se pueden aplicar por analogía en perjuicio del procesado. Este principio protege al acusado de interpretaciones extensivas de la ley que podrían ser adversas.

Estos principios son fundamentales para garantizar el proceso, la defensa y una correcta valoración de la prueba por parte de los juzgadores, asegurando que las decisiones judiciales se basen en una evaluación legal, justa y razonada de las evidencias presentadas. Es importante la incorporación efectiva de la prueba pericial dentro del proceso judicial para la resolución adecuada de casos, especialmente aquellos que requieren una comprensión detallada de aspectos técnicos o científicos. Este proceso de integración implica varios pasos adicionales que aseguran la coherencia y la justicia en la valoración de las pruebas:

Así mismo, uno de los principios es el análisis crítico por el Juez: Una vez que se ha presentado el informe pericial al tribunal, el juez realiza un análisis crítico del mismo, evaluando la metodología, las conclusiones y las posibles limitaciones del informe. Este análisis debe ser exhaustivo y reflejar una comprensión profunda de los aspectos técnicos presentados, garantizando que el juez no solo se base en la autoridad del experto sino también en su habilidad para interpretar de acuerdo con las normas de la sana crítica (Mandolesi, 2021).

En este sentido se comprenden como principio que rigen la evaluación de la evidencia en procedimientos penales es el interrogatorio de expertos en audiencia, durante la audiencia, las partes y el juez pueden interrogar al perito para profundizar en aspectos específicos del informe, clarificar puntos de duda y evaluar la credibilidad del perito. Este proceso de interrogatorio es vital para el principio de contradicción y asegura que todas las partes tengan la oportunidad de cuestionar directamente la base de la evidencia pericial.

Igual está la deliberación judicial, con toda la información y el testimonio pericial presentado, el juez o los jueces deliberan sobre el peso y la relevancia de la prueba pericial en el contexto del problema completo. Este proceso de deliberación debe considerar cómo la prueba pericial se integra con otras evidencias presentadas, respetando el principio de apreciación conjunta y evitando la sobrevaloración de la prueba pericial en detrimento de otras pruebas relevantes (Ortiz, 2021).

Por último, está la sentencia motivada, es decir, la decisión final del tribunal debe incluir una motivación detallada que explique cómo se ha valorado la prueba pericial en el contexto del caso, reflejando el cumplimiento de los principios de motivación y valoración razonada. Esta sentencia debe documentar claramente la lógica y las razones detrás de la aceptación o el rechazo de las conclusiones periciales, proporcionando transparencia y permitiendo una posible revisión o apelación (Roibón, 2021).

A pesar de la estructura detallada y los principios estrictos, el uso de pruebas periciales enfrenta desafíos, como la posible variabilidad en la calidad de los expertos y sus informes, y la interpretación subjetiva de evidencia técnica por parte de jueces no especializados. Por ello, es esencial que los sistemas de formación judicial incluyan componentes que mejoren la comprensión técnica y científica de los jueces, así como sistemas de acreditación y revisión periódica de los peritos para asegurar su competencia y confiabilidad.

El adecuado manejo de las pruebas periciales no solo afecta el resultado de casos individuales, sino que también impacta la confianza pública en la justicia penal. Por lo tanto, es relevante que el proceso judicial mantenga un equilibrio entre la rigurosidad técnica y la accesibilidad para que los no expertos comprendan y verifiquen la validez de las pruebas presentadas. Estas prácticas y consideraciones refuerzan la integridad del proceso judicial y aseguran que la aplicación de la justicia sea tanto meticulosa como equitativa, alineada con los más altos estándares de legalidad y justicia (Spessot, 2023).

## **1. Interpretación jurisprudencial de la prueba pericial médico legista: insuficiencias y desafíos.**

### **Insuficiencias en las sentencias**

Las insuficiencias en las sentencias derivadas de la interpretación de la prueba pericial médico legista suelen manifestarse principalmente a través de la falta de especialización técnica y científica de algunos jueces. Esta deficiencia en la formación puede llevar a malinterpretaciones de los informes periciales, particularmente en campos complejos como la genética, la psiquiatría o la toxicología. Estas áreas requieren un entendimiento detallado no solo de la medicina sino también de sus aplicaciones legales.

### **Falta de especialización de los juzgadores**

Uno de los desafíos más significativos en la interpretación de la prueba pericial médico legista es la falta de especialización de algunos juzgadores en áreas técnicas o científicas específicas. Esto puede llevar a malinterpretaciones del contenido y el alcance de los informes periciales, especialmente cuando se tratan temas complejos como la genética forense, la psiquiatría o la toxicología. La insuficiencia en la formación técnica de los jueces puede resultar en valoraciones erróneas de las pruebas y, por ende, en sentencias que no reflejan adecuadamente los hechos probados.

## **Inadecuada evaluación de la credibilidad y calidad del peritaje**

A menudo, se observan falencias en cómo los jueces evalúan la credibilidad, la metodología y la precisión de los informes periciales. La ausencia de un enfoque crítico y detallado para examinar la metodología empleada por el perito y los fundamentos de sus conclusiones puede llevar a la aceptación de pruebas periciales sin el debido escrutinio. Esto es especialmente crítico en casos donde la pericia es determinante para el resultado del juicio.

## **Deficiencias en la motivación de las sentencias**

Las sentencias judiciales frecuentemente adolecen de una falta de motivación adecuada respecto a cómo se valoran las pruebas periciales. Una explicación insuficiente sobre la manera en que el juez llegó a sus conclusiones a partir de la prueba pericial puede socavar la transparencia del proceso y la confianza en el sistema judicial. La motivación detallada es importante para garantizar que las partes comprendan los fundamentos de la decisión y para facilitar una posible revisión en instancias superiores.

## **Desafíos en la interpretación jurisprudencial**

### **Actualización y adaptación a nuevos avances científicos**

El campo de la medicina legal está en constante evolución, con avances continuos que introducen nuevas técnicas y metodologías. Un desafío importante para el sistema judicial es mantenerse actualizado con estos desarrollos para asegurar que la interpretación y valoración de las pruebas periciales se realicen con base en el conocimiento más reciente y avanzado.

## **Interdisciplinariedad y Cooperación**

La interpretación adecuada de la prueba pericial médico legista requiere una colaboración efectiva entre expertos legales y médicos. Fomentar un enfoque interdisciplinario puede ayudar a los jueces a comprender mejor las implicaciones y los detalles técnicos de las pruebas periciales, mejorando así la calidad de las decisiones judiciales.

## **2. Pautas para la interpretación de la prueba pericial médico legista que sirvan de garantía al debido proceso**

La prueba pericial médico-legista constituye un pilar importante en el sistema de justicia penal, proporcionando evidencia técnica que puede ser determinante para el resultado de los casos judiciales. En Ecuador, como en muchos sistemas jurídicos, la correcta interpretación y valoración de estas pruebas es elemental para garantizar juicios justos y equitativos. Sin embargo, la aplicación de estas pruebas enfrenta desafíos significativos que pueden afectar la integridad del debido proceso.

### **Pautas Propuestas para Mejorar la Interpretación de la Prueba Pericial**

#### **Programas de capacitación interdisciplinaria**

Es primordial establecer programas de formación interdisciplinaria para jueces y fiscales que abarquen los elementos esenciales de la medicina legal y las ciencias forenses. Estos programas deberían incluir módulos sobre la interpretación de pruebas periciales, técnicas forenses modernas, y el uso ético de la evidencia médico-legal. La capacitación continuada debe ser obligatoria y evaluada regularmente para garantizar su eficacia.

#### **Fortalecimiento del principio de contradicción**

Para mejorar la contradicción de las pruebas periciales, se debe facilitar el acceso de todas las partes a peritos independientes y permitir una mayor interacción en las fases de interrogatorio y conainterrogatorio de estos expertos durante el juicio. Además, las partes deberían tener la capacidad de solicitar revisiones o segundas opiniones sobre las pruebas periciales presentadas.

#### **Desarrollo de guías para la motivación de sentencias**

Se propone el desarrollo de guías que orienten a los jueces sobre cómo articular la motivación de sus sentencias en casos que involucren pruebas periciales. Estas guías deberían enfocarse en la necesidad de explicar detalladamente cómo se valoraron las pruebas periciales en relación con el resto del caso, asegurando que las decisiones sean comprensibles y bien fundamentadas.

## Contenido de las guías

### Fundamentos jurídicos y fácticos

Las guías deben comenzar estableciendo la importancia de incorporar tanto los fundamentos jurídicos como fácticos en la motivación de las sentencias. Deben instruir a los jueces sobre cómo articular claramente las leyes y los precedentes que aplican al caso, así como cómo los hechos se establecieron a partir de las pruebas presentadas, incluidas las periciales.

### Evaluación crítica de la prueba pericial

Un componente importante de las guías será la evaluación crítica de la prueba pericial. Esto incluye: Validez del Método: Los jueces deberían explicar cómo determinaron la validez de los métodos utilizados por los peritos. Credibilidad del Perito: Debería detallarse cómo se evaluó la credibilidad del perito, considerando su formación, experiencia y la objetividad demostrada durante su testimonio. Relevancia e Impacto: Las guías deben ayudar a los jueces a describir cómo la prueba pericial se relaciona con el asunto central del caso y su impacto en la resolución de este.

### Integración con otras pruebas

Las guías deberían proporcionar instrucciones sobre cómo integrar las pruebas periciales con el conjunto de pruebas disponibles. Esto incluye la discusión de cómo diferentes tipos de pruebas se corroboran o contradicen entre sí, y cómo esta interacción afectó la decisión final.

### Claridad y accesibilidad

Las sentencias deben ser escritas en un lenguaje que sea accesible no solo para los profesionales del derecho sino también para las partes involucradas y el público general. Esto asegura que todos los interesados comprendan la base de la decisión.

## Implementación y capacitación

Para que las guías sean efectivas, es fundamental que su implementación incluya programas de capacitación y talleres para jueces. Estos programas deberían: Enfatizar la importancia de la motivación: subrayar por qué una sentencia bien motivada es indispensable para la justicia y la transparencia. Simulaciones y estudios de caso: utilizar ejemplos prácticos y simulaciones para mostrar cómo aplicar las guías en situaciones reales. Y retroalimentación continua: establecer un sistema de retroalimentación donde los jueces puedan recibir orientación y consejos sobre cómo mejorar sus habilidades en la redacción de sentencias.

## CONCLUSIONES

La revisión de la literatura y jurisprudencia relevante en torno a la valoración de la prueba pericial médico-legista en el ámbito judicial ecuatoriano, permitió establecer un conjunto de criterios específicos, donde se evidenció una notable coherencia entre los criterios de valoración identificados como los principios fundamentados por el COIP, así como las garantías del debido proceso, destacando la importancia de la implementación de un enfoque hermenéutico basado en la interpretación de textos legales y evidencias, buscando comprender el significado y la intención detrás de las leyes y los documentos judiciales; así como en el enfoque doctrinal en la práctica judicial, basado en el uso y aplicación de teorías, principios y conocimientos jurídicos consolidados que guían la práctica judicial.

Estos enfoques facilitan la interpretación y aplicación de la prueba pericial, asegurando su efectividad como herramienta para la toma de decisiones judiciales. La sistematización de la interpretación jurisprudencial demostró que, pese a la existencia de variabilidad en las decisiones, los jueces tienden a adherirse a principios de legalidad e imparcialidad, consolidando la relevancia de la pericia médico-legista como medio probatorio. Además, el desarrollo de recomendaciones específicas para mejorar la práctica de las pruebas periciales reflejó un avance significativo hacia la estandarización de los procedimientos. La investigación confirmó que la adopción de metodologías rigurosas y basadas en la ciencia mejora la precisión y confiabilidad de las pruebas periciales, fortaleciendo así el sistema judicial.

**CONFLICTO DE INTERESES.** Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

## REFERENCIAS

- Aguirrezabal, M. (2023). Valoración de la pericia e infracción a las leyes reguladoras de la prueba. *Revista Chilena de Derecho*, 40(10). 365-378. <https://acortar.link/w02e7U>
- Albuja, R. (2022). Fundamentación jurídica de la LEX ARTIS sobre el peritaje y el meta peritaje o contra peritaje. Universidad de Posgrados del Estado. <https://acortar.link/wl4djN>
- Auquilla, C., y Castillo, S. (2021). La prueba pericial en casos de responsabilidad por actos de salud en el Ecuador. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 6(6). 515-533. <https://acortar.link/Ojcg4J>
- Bazelmans, J. (2023). La prisión, el fracaso de la justicia penal. *revista pensamiento penal*, 2(493). 65-79. <https://acortar.link/jayYPQ>
- Brito, L. (2021). Conoce todos los tipos de pruebas periciales que existen. <https://acortar.link/xjcOHj>
- Calahorrano, E. (2022). Razonamiento probatorio sobre la admisibilidad de la prueba pericial en responsabilidad médica. *Revista de Derecho*, 29(2). 1-42. <https://acortar.link/Gaqrpv>
- Código Orgánico General de Procesos. (2018). Registro Oficial Suplemento. <https://acortar.link/jaiAHs>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Principios que rigen la evaluación de la evidencia en procedimientos penales. <https://acortar.link/Udt0Ys>
- Corte Nacional de Justicia. (2021). Resolución No. 14-2021. <https://acortar.link/mu34sE>
- Cruz, G. Maldonado, A., y Bello, L. (2019). Paradigmas mixtos: interpretativo y crítico en estudios sobre cambio climático. Una ruta para co-construir resiliencia social. *Revista de Investigación Educativa de la Rediech*, 1(1). 1-21. <https://acortar.link/oL5BGQ>
- De la Cruz, C. (2023). La importancia de una historia clínica documentada a la hora de realizar un peritaje médico. *Revista Médico-Jurista*, 7(1). 1-22. <https://acortar.link/CY6n4K>
- Defensoría del Pueblo. (2012). El debido proceso en actos normativos y administrativos. <https://acortar.link/J9KBsG>
- Díaz, E., y Pérez, J. (2023). El peritaje médico legal por mala práctica médica. Enfoque de la realidad ecuatoriana. *RESISTANCE*, 4(8). 1-19. <https://acortar.link/zwUcls>
- Fiscalía General del Estado. (2023). La Prueba y su Valoración en el Derecho Penal. Perfil Criminológico. Edición 33. <https://acortar.link/LNhv6Q>
- Gavilanes, C. (2011). Responsabilidad penal en casos de mala práctica profesional. Tesis de posgrado. <https://acortar.link/NGlr8Z>
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Editorial McGraw Hill. Primera Edición. México. Pp. 753. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Jaimes, A. (2021). Tratado de responsabilidad estatal por actos de salud. Colombia: Editorial Jaimes. S.A.S. <https://acortar.link/HdfoJ9>
- Mandolesi, M. (2021). El/la juez/afrente al acuerdo de avenimiento en el Código Procesal Penal de la Ciudad. *Revista Pensamiento Penal*, 5(4). 1-14. <https://acortar.link/QNCtiy>
- Manzano, B. (2021). La recepción del derecho común romano en el ámbito jurídico global. *Revista Jurídica*. 32(1). 62-78. <https://acortar.link/vW4XGX>
- Martorelli, J. (2017). La Prueba Pericial Consideraciones sobre la prueba pericial y su valoración en la decisión judicial. *REDEA. Derechos en Acción*, 4(2). 130-139. <https://acortar.link/tCUCrF>
- Ortiz, D. (2021). Los límites del juez al dictar sentencia. *Revista Pensamiento Penal*. 2(3). 1-11. <https://acortar.link/VfGh0w>
- Pulgar, H., y Baculima, M. (2022). Toxicología aplicada a la medicina legal y forense. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 8(3). 1-21. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i3>
- Roibón, M. (2021). La cadena de custodia en el Código Procesal Penal Federal. *revista pensamiento penal*. <https://acortar.link/U2tJb>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://acortar.link/AmNRBg>
- Vega, G. (2024). El Estado de la democracia. *revista pensamiento penal*, 500(3). 1-3. <https://acortar.link/QK68Hp>